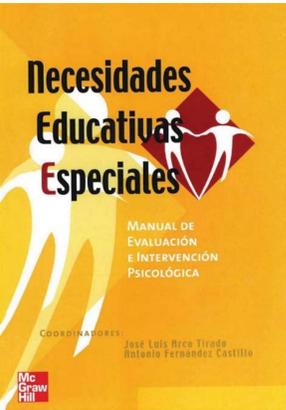


I'm not robot!





Dueños de cárceles en México. Cárceles en México 2020. Las cárceles en México. Cárceles en México historia. Cárceles de México. Nombres de cárceles en México. Cárceles en México de mujeres. Cárceles en México de máxima seguridad.

El sistema penitenciario actual representa un gran costo social, que no readapta, no capacita para el trabajo, no educa, no dignifica a la persona y lo mas grave: no propicia la reparación de dagnos causados a las victimas, ni a la sociedad. Se abusa de la prision preventiva, y se genera sobrepoblacion en los penales. Para las personas detenidas esto se convierte en una larga pesadilla y en juugos ganancias para quienes se aprovechan de la situacion. Replantear que las penas se examinen a las victimas; el canje de las penas por trabajo a la comunidad, y la vigilancia en la reparación de dagnos debería ser la orientacion del sistema penitenciario hacia el agno 2000. Puesto que existe una correlacion evidente entre crisis economica e indice de delincuencia, las politicas de prevencion de los delitos deberian propiciar la creacion de programas de atencion a la pobreza; la creacion de empleos; mejoras laborales; programas sociales y culturales que eviten la descomposicion de la sociedad Los organismos de derechos humanos demandamos poner un alto a la impunidad; que en la persecucion de los delitos y el castigo a la delincuencia se preserven los derechos humanos de acuerdo a las normas establecidas en los pactos y convenios internacionales de derechos humanos.
A) Los establecimientos penitenciarios Prisiones para adultos. Segun cifras de la Direccion General de Prevencion y Readaptacion Social de la Secretaria de Gobernacion, existen en la Republica Mexicana 437 prisiones para mujeres; tres federales, (dos de maxima seguridad y la colonia penal de Islas Marias); ademas, se encuentra en construccion otro Centro en Matamoros, Tamaulipas, dependientes de dicha direccion; ocho en el Distrito Federal, a cargo de la Direccion de Prevencion y Readaptacion Social del D.F., y 274 en los estados, dependientes de las direcciones correspondientes, adscritas a la Secretaria de Gobierno de cada estado. Estos son los que cuentan con el mayor presupuesto; los 150 restantes, son cárceles municipales dependientes de los municipios respectivos. En la mayoría de los Centros de Prevencion y Readaptacion Social, existen anexos destinados a mujeres que se encuentran sujetas a proceso. (1) Numero de centros penitenciarios en Mexico y dependencia a la que pertenecen. (Febrero de 1996. Fuente: Secretaria de Gobernacion, Subsecretaria de Proteccion Civil y de Prevencion y Readaptacion Social. Elaborado por la Direccion General de Prevencion y Readaptacion Social)
MINISTERIO DE TUTELA CANTIDAD Gobierno Federal 3 Departamento del Distrito Federal 8 Gobiernos estatales 274 Autoridades municipales 150 TOTAL DE CENTROS PENITENCIARIOS 437 Capacidad de acogida para internos 91548 (B) La poblacion carcelaria. Poblacion de personas adultas detenidas en Mexico. (Diciembre 1995. Fuente: Secretaria de Gobernacion, Subsecretaria de Proteccion Civil y de Prevencion y Readaptacion Social. Elaborado por la Direccion General de Prevencion y Readaptacion Social)
Población Total 93 574 Hombres 90 333 Mujeres 3 241 Población del Fuero Común 70 288 Procesados 36 310 Sentenciados 34 078 Población de Fuero Federal 23 286 Procesados 9 062 Sentenciados 14 224 Respecto a los centros de detencion para menores, en Mexico existen 58, la mayoría como consejos tutelares. En la Ciudad de Mexico existen 6 establecimientos: Recepcion Comisionados: no es un centro propiamente, es un anexo a la estacion de ingresos donde el menor detenido puede durar hasta 24 horas, tiempo en el que se determina su presunta responsabilidad en una infraccion; 1. Centro de Diagnostico: una vez determinada la presunta responsabilidad del menor, se inicia un procedimiento que no debe exceder de 21 dias habiles (preventivos); 2. Tratamiento en Externacion: el menor recibe terapia y orientacion sin estar detenido; 3. Desarrollo Integral del Menor; 4. Centro de tratamiento para mujeres; 5. Centro de tratamiento para varones; 6. Centro de Atencion Especial "Quiroz Cuaron"
La situacion en Mexico en materia de Derechos Humanos se ha deteriorado de manera alarmante. Las reformas a la Constitucion y leyes secundarias en materia penal, propician la detencion arbitraria y junto con ello, la tortura. Bajo el pretexto de la lucha contra la delincuencia organizada, se ampliaron las facultades del ministerio publico, quien ahora tambien puede emitir ordenes de aprehension; se aumentaron los plazos de detencion hasta por 96 horas. Se convalidan declaraciones ante el ministerio publico e inclusive de policias, muchas de ellas obtenidas bajo presion, ademas del concepto juridico de cuasiflagrancia, que permite detenciones sin la orden judicial correspondiente. Todo ello define al sistema de procuracion de justicia mexicano como un sistema inquisitorio que limita los derechos humanos. El abuso de la detencion preventiva se ve reforzado por la reforma legislativa que faculta al Ministerio Publico para solicitar al juez, se niegue de manera discrecional el derecho a libertad bajo fianza de la persona detenida. Por otra parte, el reglamento de los Centros Federales de Readaptacion Social señala en el articulo 33 que se autoriza la visita de defensores, no se especifica a defensores de derechos humanos. Debido a ello, las autoridades han negado el acceso a organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, violandose principios eticos e instrumentos internacionales de derechos humanos con los que se ha comprometido a cumplir el gobierno mexicano. Las organizaciones de derechos humanos demandamos, se brinden todas las facilidades de acceso a las organizaciones nacionales e internacionales para que puedan realizar visitas a dichos Centros y constatar presuntas violaciones a los derechos humanos. Ademas, considerando que con frecuencia se tiene que actuar de manera urgente, pedimos que el tramite de respuesta de las autoridades a las solicitudes de visita a todas las prisiones del pais sea inmediata.
1. Atentados a la integridad fisica.
1. Condenados a muerte. En Mexico la pena de muerte esta vigente pero no se aplica. Se destaca que varios mexicanos estan condenados a muerte en Estados Unidos, por lo que diversas ONG se han pronunciado por la derogacion de la pena de muerte en ese pais. Segun informes realizados por Amnistia Internacional, esta pena se aplica con criterios discriminatorios, principalmente en contra de negros y latinos. Cabe mencionar que el gobierno mexicano, no ha brindado el apoyo suficiente a sus conacionales, salvo cuando la opinion publica hace fuerte presion para demandar apoyo.
2. Mortalidad. Segun datos recabados de medios de comunicacion, durante 1996 ocurrieron 57 muertes en los penales, la mayoría de los casos han sido en forma violenta, asociadas a las disputas de poder. Otras, debido a la falta de atencion medica adecuada, sobre todo en las cárceles de los estados, donde subsisten enfermedades infecciosas, que han ocasionado algunas muertes. Debido a las fuertes restricciones en los penales de maxima seguridad, se han presentado casos de suicidios. Ejemplo: en una carta anonima enviada al diario Reforma, el 8 de junio del 96, un grupo de reclusos del penal de Alta Seguridad de Almoloya de Juarez, Estado de Mexico, quienes se negaron a proporcionar sus nombres por temor a represalias, denunciaron que 11 de sus compañeros se han suicidado por el trato inhumano que se les dio. Los reclusos expusieron que son sometidos constantemente a hostigamiento por parte de las autoridades administrativas y de seguridad del penal.
3. Tortura y otras formas de malos tratos. Debido a las politicas implementadas por el gobierno, que han empobrecido aun mas a amplios sectores de la poblacion, las protestas se han incrementado. Al descontento, el gobierno responde con represion, y se han denunciado numerosos casos de tortura. Muchos de ellos no son denunciados por temor a represalias, solamente trascienden a la opinion publica los que tienen connotacion politica y los casos comunes mas graves; entre los que se incluyen casos de muerte por tortura, cuando los policias pretenden extorsionar o conseguir confesiones inculporatorias. En la persecusion y detencion de presuntos integrantes del EZLN y del EPR, se ha denunciado un incremento de la tortura para obtener informacion y confesiones inculporatorias. Se ha torturado a colaboradores del Frente Zapatista de Liberacion Nacional (FZLN), del Frente Amplio para la Construcción del Movimiento de Liberacion Nacional (FAC-MLN) y del Partido de la Revolucion Democratica, organizaciones sobre las que se han volcado las fuerzas represivas. Ello evidencia la decision de reprimir a la oposicion y la falta de capacidad de investigacion Durante 1996, se reporto un mayor numero de casos de detencion-desaparicion, temporal de personas que fueron torturadas por grupos a los que no se les pudo identificar plenamente. Generalmente se usaron vehiculos particulares; a las victimas les vendaron los ojos y se las llevaron a cárceles clandestinas donde fueron interrogadas y torturadas, propiciando esta forma de actuar la impunidad total. Se ha denunciado ademas, la probable participacion en los operativos, de extranjeros que hablan ingles en varios casos ocurridos en Oaxaca y Guerrero. Segun el reporte anual del Centro de Derechos Humanos Tray Francisco de Vitoria, las torturas y tratos crueles inhumanos y degradantes ocuparon la primera causa de denuncias de violaciones a los derechos humanos recibidas durante 1996, seguida por las ejecuciones extrajudiciales, siendo las principales victimas los militantes de organizaciones politicas y sociales. Destacamos que se esta obstaculizando la labor de las organizaciones de derechos humanos al impedirse la visitas a reclusorios del D.F., Veracruz y otros estados, para constatar casos de tortura y otras violaciones, e incluso, a pesar de las denuncias de ONG y de la Comision de Derechos Humanos del Distrito Federal, en torno al nombramiento de Jose Agustin Montiel Lopez, como director de la penitenciaría de Santa Martha Acatitla, quien fue segnalado como responsable de torturas, cuando fungia como director de Prevencion y Readaptacion Social en Guerrero, como lo establecio la recomendacion 115/91 de la CNDH, este se mantiene en el cargo en la penitenciaría. En el mes de octubre de 1996, una mision conformada por la Accion de los Cristianos para la Abolicion de la Tortura, (ACAT), y la LIMEDDH, solicitaron autorizacion por escrito a los Directores Generales de Reclusorios y Centros de Readaptacion Social del D.F. y de Hidalgo, con la finalidad de realizar visitas a los Reclusorios Varoniles Norte, Sur y Oriente en el D.F. y el penal de Tula Hidalgo, en atencion a denuncias de presuntas violaciones a los derechos humanos. Las autoridades no autorizaron la realizacion de estas visitas. Otras organizaciones han denunciado casos similares en Veracruz. En Mexico, continuan ocurriendo muertes bajo tortura en las prisiones. Ejemplos: 1. La Comision Estatal de Derechos Humanos de Coahuila en su recomendacion 014/96 señalo que el día 4 de enero de 1996, Edgar Ulises Garcia, fue detenido sin orden de aprehension por agentes de la Policia Ministerial del Estado, entre los que se identifico al agente Cuauhtemoc Rosales Galindo. Edgar Ulises Garcia fue sometido a interrogatorios en un lugar desconocido, con los ojos vendados y esposado, recbio golpes y amenazas, le sumergieron la cabeza en una pila de agua para obligarlo a inculparse de varios delitos. Los dictámenes de los medicos legistas y particulares establecieron que la victima presento lesiones fisicas visibles, despues de su detencion. Sin embargo, a casi un agno, el caso continua impune.
2. El 20 de octubre, la Comision de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos de Chihuahua, denunció que elementos del Ejercito asesinaron bajo tortura al indigena tepelhano Valentin Carrillo, cuyo cuerpo fue hallado el 17 de octubre en el poblado de San Juan Nepomuceno, municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua. El Ministerio Publico, finco responsabilidad penal en contra del Capitan Gustavo Avigna Duron y el Sargento Segundo Angel Duron, quienes detuvieron al indigena, al parecer cuando portaba dos kilogramos de marihuana. Autoridades declararon que los responsables serian juzgados por tribunales militares.
3. En octubre de 1996, en Morelia Michoacan, el joven Alejandro Herrera Flores murio debido a las lesiones causadas por la policia judicial cuando fue detenido simplemente porque se paso un semaforo.
4. La Procuraduria General de Justicia del Estado de Coahuila (PGJE), confirmo que el 11 de diciembre, Rodolfo Rivera Saucedo, preso en el penal de Saltillo, Coahuila, fue asesinado bajo tortura por agentes de la Policia Ministerial del Estado (PME). Testimonios indican que mientras estuvo detenido en los separos de la PME, fue sometido a tortura fisica y psicologica por mas de tres agentes ministeriales, quienes lo golpearon con objetos contundentes en el abdomen y otras partes del cuerpo. Rivera Saucedo fallecio en la penitenciaría local 36 horas despues de haber sido detenido por el comandante del Grupo Antirrobo de la PME, Martin Jaime Gonzalez, y el agente Ignacio Nugnez Ramirez. Los policias segnalados, quienes se encontraban en arraigo domiciliario desde el 12 de Diciembre, se escaparon el dia 18. Cuatro agentes de su corporacion los custodiaban bajo criterios de marcada parcialidad, lo que facilito su huida.
5. En el mes de noviembre, Antonio Torres Estrada de 25 agnos, fue muerto bajo tortura en Leon, Guanajuato. Los policias golpearon en la patrulla al detenido. La Comision Estatal de Derechos Humanos de Guanajuato, demandó el castigo severo a los policias, al medico legista y al juez calificador que visitaron el estado. Antonio Garcia Sanchez, indico que este es el NOVENO CASO de tortura policiaca registrada durante este agno y sin duda el mas tragico. Por su parte, la organizacion Ciudadanos en Apoyo a Derechos Humanos, CADHAC, reporto que en las 11 cárceles distritales del estado de Nuevo Leon se cometen flagrantes violaciones a las garantias y derechos fundamentales de los internos, pues no se les da alimentacion adecuada y hay casos en que se les tiene hasta una semana sin comer; ademas de someterlos a golpes y torturas. La Comision de Derechos Humanos del Distrito Federal, emitió el 12 de agosto la Recomendacion 6/96, en la que concluye despues de una exhaustiva investigacion, que el preso Pascual Angel Gonzalez, recluso en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente en la Ciudad de Mexico desde el 17 de junio 1996, fue sometido a tortura por Armando Garcia Enriquez y Macario Cornejo Rico, custodios de dicho centro.
4. Detencion arbitraria o ilegal Durante el agno, se presento un incremento del fenomeno de la detencion-desaparicion, asociada a represion politica principalmente en contra de activistas del FAC-MLN y el FZLN y del PRD. La Federacion Latinoamericana de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM), en su visita a Mexico, informo que hasta el 18 de noviembre, tenian registrados 150 casos de detenidos-desaparecidos. La mayoría de los detenidos-desaparecidos fueron liberados dias despues, con señales o sintomas psicuous o somaticos de tortura; en los interrogatorios los captores les pedian informacion acerca del EPR y el EZLN, con quienes trataban de vincularlos a ellos o a sus compañeros. Durante 1996, la LIMEDDH-FIDH registro 674 denuncias de detenciones ilegales y 449 allanamientos de morada sin orden de cateo. Se detuvo a personas sin orden de aprehension y sin presentar identificacion; en muchos casos, se utilizaron vehiculos no oficiales sin placas de circulacion, y se condujo a detenidos, a cárceles clandestinas donde fueron torturados.
5. Centros de detencion clandestinos e ilegales. Junto con casos de desaparicion, se ha denunciado la existencia de lugares de detencion clandestinas en Oaxaca y Guerrero. En el Estado de Oaxaca se ha concentrado el mayor numero de casos; a partir del mes de septiembre de 1996, ocurrio el primer caso con el que se inicio una serie de ellos, que en dos meses sumaron siete. Entre las victimas se encuentran: Evaristo Peralta Martinez, ex residor de cárceles y panteones del municipio de Miahuatlan y militante del Comité de Defensa de los Intereses del Pueblo; Oliverio Perez Felipe, indigena menor de edad de 17 agnos; Mario Guzman Olivares, joven estudiante de Bellas Artes y simpatizante de la Organizacion del Frente Amplio de Lucha Popular; Razhy Gonzalez Rodriguez, director del semanario Contrapunto. Del seguimiento y analisis de los casos se desprende: La detencion. En los casos de Evaristo Peralta y Oliverio Perez Felipe, estos fueron detenidos por la Policia Judicial del estado. Por parte de Mario Guzman Olivares, Razhy Gonzalez y Felipe Sanchez Rojas, todos segnalaron como sus posibles captores a policias judiciales o miembros de inteligencia especial. El traslado: todos coinciden en que fueron vendados de los ojos e inmovilizados de pies y manos, colocando de esta manera a los detenidos en aislamiento e indefension. Condiciones. En los casos de Evaristo Peralta y Oliverio Perez, segun sus testimonios, se pudo establecer su presencia en la Procuraduria General de Justicia del Estado. A Evaristo Peralta, primero lo llevaron a una carcel clandestina donde fue torturado. Posteriormente, fue presentado ante el Procurer. En el caso de Oliverio Perez, este fue torturado en una carcel clandestina, y despues llevado a la procuraduria, de donde fue trasladado al Consejo Tutelar para menores. Otro caso relevante: El 27 de marzo de 1996, en la delegacion Coyoacan, D.F., Hector Gutierrez Ugalde, funcionario de la Comision Nacional de Derechos Humanos, fue secuestrado por tres sujetos desconocidos quienes viajaban en un auto marca Spirit color blanco. Despues de introducirlo al vehiculo, lo pusieron boca abajo e inmovilizaron para que no pudiera ver. Fue llevado a una casa donde lo torturaron mediante golpes y amenazas, y fue despojado de sus pertenencias. Uno de los captores le dijo, " y dile a esa pinche vieja que con todo y su soldadito nos la vamos a chingar y a su hijo tambien", aludiendo claramente a la Licenciada Teresa Jardi y a su hijo Julian, quien de Hector Gutierrez era secretario en la Comision Nacional de Derechos Humanos, y vecino. Nuevamente golpeado, fue subido al vehiculo y abandonado en la madrugada del dia 28 de marzo al pie de la sierra del Ajusco, en las afueras de la Cd. de Mexico. Durante ese dia, la Secretaria de Teresa Jardi y otra persona del mismo ofcina fueron seguidas y vigiladas por sujetos desconocidos. En dias posteriores se hicieron llamadas a un familiar de Abraham Polo Uschang, magistrado asesinado en 1995 por defender la independencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y quien denunció haber sido amenazado por el entonces presidente del Tribunal Superior de Justicia del D.F. Saturnino Agüero Aguirre Las amenazas a activistas de derechos humanos han sido frecuentes. Entre ellos a Teresa Jardi; a los integrantes del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, David Fernandez y los abogados Pilar Noriega; Digna Ochoa y Victor Brenes; a los integrantes de la CONPAZ de Chiapas, el Comité Nacional Independiente, CNI en el D.F.; al abogado Omar Garibay Guerra, en el estado de Guerrero, quienes estuvieron detenido varios meses en Chilpancingo; los casos de los abogados Israel Ochoa Lara, y Genaro Hernandez Gonzalez, quienes fueron detenidos-desaparecidos durante dos dias y sometidos a torturas fisicas y psicologicas, en el estado de Veracruz. Existe una campaña de constantes amenazas y calumnias que pretenden intimidar, neutralizar y suprimir la defensa de los derechos humanos. Se ha impuesto un nuevo marco juridico que viola el derecho internacional de los derechos humanos, con la detencion de personas sin la orden de un juez, y pago a personas por informacion como testigos; la intervencion electronica de las comunicaciones; la detencion de "sospechosos", intervencion de las fuerzas armadas en labores de policia, la proteccion a "soplones" y reduccion de penas a delatores. Las amenazas telefonicas, los secuestros y supuestos asaltos a defensores de derechos humanos son practicas que se

